

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 1 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE05084CE975F9BC78C92846E8B6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2024 (20/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 2 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975F9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **nueve de abril de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/143.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024.-

2/144.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

3/145.- EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO) POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO “VENTORRO DEL CANO”. (EXPTE. 1SC/87PC).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/146.- APROBAR EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE RECURSOS NATURALES.-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

5/147.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/148.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ASISTENCIA A JUICIOS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 3 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975FCF9BC78C92846EB6809D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023, POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 139/24).-

7/149.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 143/2024).-

8/150.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9/151.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEDICADOS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA EL AÑO 2023.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

10/152.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, PARA EL AÑO 2024.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 4 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/143.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 13 de marzo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/144.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de marzo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

3/145.- EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO) POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO "VENTORRO DEL CANO". (EXpte. 1SC/87PC).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 4 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/03.05.01.17/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO) POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO VENTORRO DEL CANO.

SERVICIO. CONCEJALIA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Arquitectura, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 19 de marzo de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre ejecución de títulos judiciales (MANDAMIENTO DE PAGO) por indemnización de viales en el ámbito Ventorro del Cano.

Como ya se considerase en el acuerdo de la JGL 2/258 de 8 de octubre de 2020 ratificándose en posteriores, se está ante un expediente de indemnización a cargo de



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 5 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CF5975CF9BC78C92846EB6809D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Junta de Compensación de Ventorro del Cano cuyas cantidades debe recaudar el Ayuntamiento. De la cuantía total prevista por el TSJ DE Madrid en concepto de indemnizaciones de defectos de aprovechamiento correspondientes a los viales de titularidad privada de Ventorro del Cano, de 2.689.839,95€ (Sentencia num. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012), a este Ayuntamiento tan solo le corresponde recaudar para su abono la cantidad de 2.662.739,28€.

Como afirma el Auto 60/23 de 21 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid: "En cuanto al resto de las diferencias que sostienen los promotores del incidente, estimo que asiste la razón al Ayuntamiento demandado en cuanto recuerda que la propia Sentencia de cuya ejecución se trata, pone de manifiesto en su FD 3º que el Ayuntamiento no es deudor de la indemnización que incumbe a los propietarios, ya sea a través de la Junta de compensación, ya individualmente, limitándose la obligación que asume el Ayuntamiento a entregar a los recurrentes lo que ha recaudado razón por la que efectivamente, el Ayuntamiento no tiene por qué contar con una partida presupuestaria destinada a este fin- lo que introduce una innegable dificultad añadida a esta Ejecución que, sin embargo, ha minimizado la Corporación-, comprometiéndose a abonar en cuanto se recauden las referidas cantidades, siendo correcta su conclusión en cuanto a que no procede la aplicación del artículo 106.1 y 106.2 pues no se trata de un crédito correspondiente a su presupuesto- ni puede cargarlo al mismo, ni puede modificar lo que no existe-, lo que obliga a rechazar los cálculos de los promotores del incidente, no pudiendo apreciar tampoco su liquidez atendido que los promotores del incidente y el Ayuntamiento, cuestionan la fecha de inicio de su generación, por lo que su cantidad, lejos de ser líquida como pretenden los ejecutantes, forma parte de la cuestión controvertida".

Ordena la Sentencia nº 137/2021 del juzgado que el Ayuntamiento proceda a entregar a los recurrentes con carácter trimestral, las cantidades pendientes que consiga recaudar, en la forma prevista en el fundamento de derecho Tercero de esta resolución

Así se tiene que fecha del último acuerdo municipal de ejecución de sentencia, quedaron las cosas de la siguiente manera

(1)

Total debe recaudarse: 2.662.739,28€.
Total recaudado: 2.395.442,44€.
Total pendiente: 267.296,85€.

Rama Herederos de FÉLIX ----- DÍAZ Y FRANCISCA. ----- DEL REAL (41,91%)

Total ya pagado de 1.003.930€. Quedaría un pendiente de pago de 112.024,03€, de los cuales 84.038,14€ corresponderían a D. Félix y el resto, de 27.985,88€ a la Sra. --

Doña María Luisa ----- -DNI nº -----98Z- (10,47%)
Don Félix ----- -DNI nº -----99H- (31,44%)

Rama Herederos JOSÉ ----- CASEIRO Y JUANA ----- ESTÉBAN (58,09%)

Total ya pagado de 1.391.512,34€. Quedaría un pendiente de pago 155.272,74€, de los cuales 103.524,07€ corresponden a los hermanos ----- y 51.748,67 a María del Carmen -----

Don Gustavo ----- -DNI nº -----19G- (12,91% en el total).
Don Ángel ----- -DNI -----63P- (12,91% en el total).
Doña. María Teresa ----- -DNI -----20M- (12,91% en el total).
Doña María del Carmen ----- -DNI nº -----59Z- (19,36% en el total)

Habiéndose producido el informe de la Jefa de Servicio de Recaudación de 12 me marzo de 2024, por el que se informa de lo recaudado entre 1 de enero de 2023 a 31

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 6 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13 ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE05084CE975FCF9C78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

de diciembre de 2023 se han de ejecutar los títulos judiciales enumerados, por el importe del informe que intereses incluidos asciende a 1.206,58€.

Derivado de la anterior recaudación, se tendría que como consecuencia de este acuerdo (cuando se ejecute):

(2)

Total debe recaudarse: 2.662.739,28€.

Total recaudado: 2.396.649,02€.

Total pendiente: 266.090,27€.

Rama Herederos de FÉLIX ----- DÍAZ Y FRANCISCA. ----- DEL REAL (41,91%)

Total ya pagado de 1.004.435,67€. Quedaría un pendiente de pago de 111.518,43, de los cuales 83.658,78 € corresponderían a D. Félix y el resto, de 27.859,65€ a la Sra. -----

A Doña María Luisa ----- -DNI nº -----98Z- (10,47%) 126,33€

A Don Félix ----- -DNI nº -----99H- (31,44%) 379,35€

Rama Herederos JOSÉ ----- CASEIRO Y JUANA ----- ESTÉBAN (58,09%)

Total ya pagado de 1.392.213,41€. Quedaría un pendiente de pago 154.571,84€, de los cuales 103.056,76€ corresponden a los hermanos ----- y 51.515,07 a María del Carmen ----- Menendez

A Don Gustavo ----- -DNI nº -----19G- (12,91% en el total). 155,77€

A Don Ángel ----- -DNI -----63P- (12,91% en el total). 155,77€

A Doña María Teresa ----- -DNI -----20M- (12,91% en el total). 155,77€

A Doña María del Carmen ----- -DNI nº -----59Z- (19,36% en el total). 233,59€

En lo relativo a la competencia, establece el art. 127.1.d y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que corresponde a la JGL "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia", así como como de los "instrumentos de gestión urbanística".

Hallándonos en una situación de pura instrumentación de actos de gestión urbanística por mandato judicial, donde otros previos actos de ejecución de Sentencia de la misma naturaleza han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local (con pleno control judicial de ello, para la rama ----- - Dominguez), se entiende que corresponde a este mismo órgano.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia núm. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012, APROBAR EL MANDAMIENTO DE PAGO contra el concepto no presupuestario 20302 "Indemnizaciones Reparcelación Ventorro del Cano" (JGL6/5/15), por lo recaudado según el Jefa de Servicio de Recaudación de 12 me marzo de 2024, entre 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, por un importe que asciende a 1.206,58€, intereses incluidos.

Dicho importe se reparte:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 7 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE0508A4CE9759CF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Rama Herederos de FÉLIX ----- DÍAZ Y FRANCISCA ----- DEL REAL (41,91%):

- A Doña María Luisa ----- -DNI nº -----98Z- (10,47%) 126,33€
- A Don Félix ----- -DNI nº -----99H- (31,44%) 379,35€

Rama Herederos JOSÉ ----- CASEIRO Y JUANA ----- ESTÉBAN (58,09%)

- A Don Gustavo ----- -DNI nº -----19G- (12,91% en el total). 155,77€
- A Don Ángel ----- -DNI -----63P- (12,91% en el total). 155,77€
- A Dña. María Teresa ----- -DNI -----20M- (12,91% en el total). 155,77€
- A Dña. María del Carmen ----- -DNI nº -----59Z- (19,36% en el total). 233,59€

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia núm. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012, APROBAR EL MANDAMIENTO DE PAGO contra el concepto no presupuestario 20302 “Indemnizaciones Reparcelación Ventorro del Cano” (JGL6/5/15), por lo recaudado según el Jefa de Servicio de Recaudación de 12 me marzo de 2024, entre 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, por un importe que asciende a 1.206,58€, intereses incluidos.

Dicho importe se reparte:

Rama Herederos de FÉLIX ----- DÍAZ Y FRANCISCA ----- DEL REAL (41,91%):

- A Doña María Luisa ----- -DNI nº -----98Z- (10,47%) 126,33€
- A Don Félix ----- -DNI nº -----99H- (31,44%) 379,35€

Rama Herederos JOSÉ ----- CASEIRO Y JUANA ----- ESTÉBAN (58,09%)

- A Don Gustavo ----- -DNI nº -----19G- (12,91% en el total). 155,77€
- A Don Ángel ----- -DNI -----63P- (12,91% en el total). 155,77€
- A Dña. María Teresa ----- -DNI -----20M- (12,91% en el total). 155,77€

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 8 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE0508A4CE975CF9BC78C93846FEB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

-A Dña. María del Carmen ----- -DNI nº -----59Z- (19,36% en el total). 233,59€

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. 4 de abril de 2024.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- Al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia núm. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012, **APROBAR EL MANDAMIENTO DE PAGO** contra el concepto no presupuestario 20302 “Indemnizaciones Reparcelación Ventorro del Cano” (JGL6/5/15), por lo recaudado según el Jefa de Servicio de Recaudación de 12 me marzo de 2024, entre 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, por un importe que asciende a 1.206,58€, intereses incluidos.

Dicho importe se reparte:

Rama Herederos de FÉLIX ----- DÍAZ Y FRANCISCA ----- DEL REAL (41,91%):

- A Doña María Luisa ----- -DNI nº -----98Z- (10,47%) 126,33€
- A Don Félix ----- -DNI nº -----99H- (31,44%) 379,35€

Rama Herederos JOSÉ ----- CASEIRO Y JUANA ----- ESTÉBAN (58,09%)

- A Don Gustavo ----- -DNI nº -----19G- (12,91% en el total). 155,77€
- A Don Ángel ----- -DNI -----63P- (12,91% en el total). 155,77€
- A Dña. María Teresa ----- -DNI -----20M- (12,91% en el total). 155,77€
- A Dña. María del Carmen ----- -DNI nº -----59Z- (19,36% en el total). 233,59€

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 9 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE0508A4CE975FCF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/146.- APROBAR EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE RECURSOS NATURALES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 4 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE RECURSOS NATURALES.

En el presente contexto, donde la conexión con la naturaleza se ha vuelto fundamental para el bienestar de los ciudadanos y la prevención de pandemias, es crucial fomentar la conciencia sobre la importancia de preservar nuestros espacios verdes. Por esta razón, la Concejalía de Parques y Jardines sugiere la creación del Centro Municipal de Recursos Naturales QUERCUS.

El objetivo principal de esta iniciativa es impulsar acciones que sean fundamentales para la conservación y el cuidado de la infraestructura verde de Alcorcón. Se realizará aprovechando los recursos humanos y materiales disponibles, garantizando una gestión eficiente y sostenible.

La colaboración con otras áreas del gobierno municipal y entidades especializadas será un complemento enriquecedor para el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

El Centro Municipal de Recursos Naturales QUERCUS se presenta como un espacio dinámico y vital, destinado a fomentar el cuidado y la preservación de la naturaleza urbana y periurbana en Alcorcón. Impulsará, entre otras iniciativas, el apoyo a huertos escolares, visitas escolares al vivero municipal, talleres de cuidado de plantas, actividades lúdicas en parques y jardines relacionadas con las plantas y los árboles, actividades formativas, actividades de sensibilización, campañas de información, rutas guiadas, hospital de plantas, voluntariado de la naturaleza, hoteles de insectos, vivero municipal, jardín terapéutico, un/a niño/a = un árbol...

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1st. Aprobar el Proyecto de Creación del Centro Municipal de Recursos Naturales QUERCUS.

2nd. Que, por la Concejalía de Parques y Jardines, se realicen los trámites necesarios para su implementación.

En Alcorcón, a 4 de abril de 2024, la fecha de la firma,

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 10 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975FCF9BC78C92846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Proyecto emitido por la Concejalía de Parques y Jardines
- Informe emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 3 de abril de 2024
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 65/2024, de fecha 4 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Creación del Centro Municipal de Recursos Naturales QUERCUS.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Parques y Jardines, se realicen los **TRÁMITES** necesarios para su implementación.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

5/147.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS, EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr, Santos Gimeno, de fecha 3 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.06.02.27/9

APROBACIÓN LICITACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EDIFICIOS MUNICIPALES MÁQUINAS VENTA AUTOMÁTICA

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Ref. : 2024034 (Fdoc 2024009)

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS (MULTIPRODUCTOS), EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 11 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de abril de 2024, que textualmente dice:

«1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2228/2024 de 22 de marzo de 2024 del concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico, y Oportunidades de Inversión, por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal se ha elaborado el Pliego de condiciones administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas a regir en el procedimiento, para el otorgamiento de una autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón.

2.- Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 2 de abril de 2024, favorable a la tramitación del expediente vistos los documentos que obran en el mismo, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

3.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, considerando lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 apartado 2 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que remite a la LCSP para establecer las pautas del procedimiento y a la vista de lo establecido en el art. 116 de este último, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

4.- El procedimiento abierto se someterá a publicación de la oportuna convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, que se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como alegaciones o sugerencias por los interesados.

Por todo lo expuesto anteriormente, visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de 2 de abril de 2024, y no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta del canon de la autorización fruto de la licitación, que por el concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico, y Oportunidades de Inversión, en virtud de la delegación efectuada a su favor por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo 2/507 adoptado el 5 de diciembre de 2023 (BOCM de 18 de enero de 2024) y decretos de delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia de 7 y 17 de 22 y 27 de junio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023), proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 2024-034 relativo al otorgamiento de una autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, a otorgar mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de marzo de 2024, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 27 de marzo de 2024 a regir en el procedimiento.

TERCERO.- Abrir un plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón alojado en la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 12 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Plataforma de Contratos del Sector Público, para que aquellos operadores interesados puedan presentar sus ofertas.

CUARTO. - *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

Lo que se informe y propone a los efectos oportunos».

En virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y de conformidad con su acuerdo 2/507 adoptado el 5 de diciembre de 2023 (BOCM de 18 de enero de 2024) y decretos de delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia de 7 y 17 de 22 y 27 de junio de 2023 (BOCM de 24 de agosto de 2023), vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 2024-034 relativo al otorgamiento de una autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, a otorgar mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de marzo de 2024, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 27 de marzo de 2024 a regir en el procedimiento.

TERCERO.- Abrir un plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para que aquellos operadores interesados puedan presentar sus ofertas.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma, en Alcorcón (Madrid), a 3 de abril de 2024, fecha de firma en encabezado.

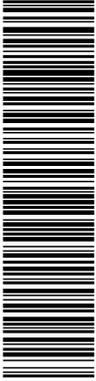
El Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Fdo.: D. Jesús Santos Gimeno.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 6.2./2024, de fecha 2 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 13 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050984CE975FCF9BC78C92846E8B6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 2024-034 relativo al otorgamiento de una autorización para la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos (multiproductos), en diversos edificios del Ayuntamiento de Alcorcón, a otorgar mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de marzo de 2024, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 27 de marzo de 2024 a regir en el procedimiento.

TERCERO.- ABRIR un plazo de 30 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, para que aquellos operadores interesados puedan presentar sus ofertas.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se **REALICEN** cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/148.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ASISTENCIA A JUICIOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023, POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 139/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 26 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/16

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA A JUICIOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 139/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 20 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 139/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2023

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 14 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CF975F9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal, relativos a las asistencias a juicios realizadas por los agentes de la policía municipal en el segundo semestre de 2023.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.98	8.622,06 €
10.132.00-151.00	--

2. CÁLCULO

El importe de las asistencias a juicio es el fijado en el artículo 54 del Acuerdo de Funcionarios vigente, siendo en la actualidad: 80,58 euros.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 la cantidad de 8.622,06 €, que corresponde a 107 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el segundo semestre de 2023 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...**"

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 15 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE0508A4CE975FCF9C78C92846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 107 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el segundo semestre de 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (8.622,06 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.98.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 139/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados con motivo de la asistencia a juicios durante el segundo semestre de 2023 por personal de policía municipal del Ayuntamiento de Alcorcón fuera de la jornada normal de trabajo y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 107 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el segundo semestre de 2023.

SEGUNDO: la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (8.622,06 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. 26 de marzo de 2024.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Documento de retención de crédito (RC) nº 220240005455, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 16 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400340-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de marzo de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 107 asistencias a juicio realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el segundo semestre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER EL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (8.622,06 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

7/149.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 143/2024).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 26 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/17

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 143/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 21 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ENERO DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 143/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2024

1. ANTECEDENTES

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 17 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE05084CE975FCF9BC78C92846E86909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Se han recibido en esta Concejalía informe del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de Policía Municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	31.345,54 €

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 las horas anuales son 1.627,50.

Se ha verificado que ninguna de las personas relacionadas ha sobrepasado las 80 horas anuales marcadas por el Acuerdo de Funcionarios en su artículo 52. b).

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 31.345,54 €, por la realización de 220,50 horas extraordinarias diurnas y 311,25 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 18 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE0509A4CE975CF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. **Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”**

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 220,50 horas extraordinarias diurnas y 311,25 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.345,54 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente Nº 143/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 19 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975FC9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 220,50 horas extraordinarias diurnas y 311,25 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.345,54 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. 26 de marzo de 2024.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Documento de retención de crédito (RC) nº 220240005693, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 25 de marzo de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400336-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26 de marzo de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 220,50 horas extraordinarias diurnas y 311,25 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de enero de 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto **GRATIFICACIONES**, por importe de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.345,54 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

8/150.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 26 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/131

PROPUESTA NOMBRAMIENTO COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 20 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975CF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el expediente relativo a la provisión por libre designación de la Coordinación General de Organización Interna.

Visto el informe propuesta de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

“Asunto: PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. *La Junta de Gobierno Local aprobó el día 5 de diciembre de 2023, las bases y convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de la Coordinación General de Organización Interna del Ayuntamiento de Alcorcón. El día 3 de enero de 2024 se publicaron el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las citadas bases y el anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes en el Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero de 2024.*
- 1.2. *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprueba mediante Decreto de fecha 4 de marzo de 2024, listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.*
- 1.3. *Finalizado el plazo de subsanación, se aprobó mediante Decreto de fecha 19 de marzo de 2024, listado definitivo de aspirantes admitidos y se convocó a todos los aspirantes a una entrevista el día 22 de marzo de 2024.*

2. INFORME ENTREVISTAS REALIZADAS

Consta en el expediente, informe motivado de la Titular de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de marzo de 2024, así como propuesta de la Titular del Área de gobierno de Organización Interna, Concejala de Hacienda y Contratación de la misma fecha, determinando la persona aspirante que considera más idóneo/a para el puesto, D. FERNANDO ALCAZAR RODRÍGUEZ, con DNI Nº -----21H , por los siguientes motivos:

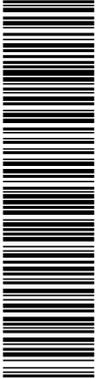
“Dispone de las adecuadas competencias y habilidades profesionales, con una actitud abierta, asertiva y colaboradora, concedora por razón de su experiencia de las dificultades que conlleva el desempeño de este puesto de trabajo y las rigurosidades y exigencias que requiere, junto a una sólida formación que le permitirá planificar, innovar, determinar prioridades, liderar equipos, implantar e impulsar estrategias y políticas municipales.”

3. NORMATIVA APLICABLE

La base Octava. Sistema selectivo de la convocatoria establece:

“La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 21 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975FCF9BC78C939846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Coordinación a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la coordinación general convocada.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.

La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante ante la titular del Área de Régimen Interior y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

La base Novena. Propuesta de designación de la convocatoria establece que:

” Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez celebrada la entrevista con los aspirantes, se examinarán las presentadas y se evacuará por el Servicio de Recursos Humanos informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto directivo objeto de la presente convocatoria, así como informe propuesta de nombramiento, convenientemente motivado, de la titular del Área de Gobierno de Régimen Interior; en el plazo máximo de un mes la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 22 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050984CE975CF9BC78C932846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar.

La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada. El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.”

4. CONCLUSIÓN

Cumplidos los preceptos procedimentales en el trámite de esta convocatoria y elevada la propuesta motivada determinando a la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, procede nombrar a D. Fernando Alcázar Rodríguez, con DNI nº ----21H, titular de la Coordinación General de Organización Interna del Ayuntamiento de Alcorcón.

5. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

Por todo lo anterior a juicio de la que suscribe y salvo superior criterio del órgano competente que considere otros perfiles como el más adecuado para dichos puestos, procede que el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a D. Fernando Alcázar Rodríguez, con DNI Nº -----21H, titular de la Coordinación General de Organización Interna del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el informe económico de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 26 de marzo de 2024 del siguiente tenor literal:

“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Con fecha 3 de enero de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las Bases y Convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto directivo de la Coordinación General de Organización Interna del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado el 5 de diciembre de 2023. El anuncio de la de la convocatoria se publica en el BOE de fecha 1 de febrero de 2024.

Mediante propuesta suscrita por D^a. Raquel Peral Rodero, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 26 de marzo de 2023, se considera el nombramiento de D. Fernando Alcázar Rodríguez, con DNI -----21H, en el puesto de Coordinador General de Organización Interna.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 23 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975FCF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Por Acuerdo plenario de esta Corporación celebrado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2023, se estableció las retribuciones totales de los órganos directivos referidos en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 28 de junio de 2023. Dichas retribuciones experimentarán las actualizaciones que correspondan aplicar a las retribuciones de los empleados municipales, derivadas de la legislación vigente.

Las retribuciones del puesto de trabajo del COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA, actualizadas conforme al incremento salarial del 0,5%, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2023, son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA	A1	30	17.132,96	15.831,76	50.239,26

El puesto de Coordinador General de Organización Interna está vacante en la vigente RPT. Observar que si bien este puesto figura en la RPT en un programa de nueva creación, 912.03-ÓRGANOS DIRECTIVOS, por eficacia se vincula al programa 912.02-ÓRGANOS DE APOYO, en el que se encuentran presupuestados en el presente ejercicio los órganos directivos. Circunstancia que se regularizará en próxima modificación de la RPT.

En el presupuesto del año 2024 (presupuesto prorrogado 2023) existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación para dar cobertura al nombramiento que se pretende realizar, sin que afecte a la atención de las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio en vigor.”

Por todo lo anterior, y previa fiscalización por la Intervención municipal, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Terminar el procedimiento de libre designación convocado y nombrar a, D. Fernando Alcázar Rodríguez, con DNI N° -----21H, titular de la Coordinación General de Organización Interna del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. 26 de marzo de 2024.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-10/24, de fecha 26 de marzo de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400343-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de marzo de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 24 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



PRIMERO.- Terminar el procedimiento de libre designación convocado y **NOMBRAR** a, D. Fernando Alcázar Rodríguez, con DNI Nº -----21H, titular de la Coordinación General de Organización Interna del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9/151.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DEDICADOS A COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, PARA EL AÑO 2023.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/03.07.02.10/10

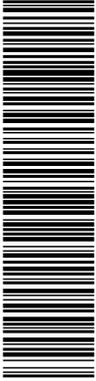
PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DESTINADOS A COLEGIOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, Y COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. AÑO 2023.

Servicio: EDUCACION

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional decimoquinta establece que corresponde a los municipios la obligación de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial dependientes de las administraciones educativas. En el mismo sentido la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25, punto n), fija la competencia de los Municipios para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2024, convoca las ayudas destinadas a gastos de conservación, reparación y mantenimiento de los edificios de titularidad municipal destinados a Colegios Públicos

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 25 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CF5975FCF9BC78C93846EB68909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

que imparten Educación Infantil y Educación Primaria y Educación Secundaria y Colegios Públicos de Educación Especial correspondiente al año 2023.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende convocatoria asciende a un total 144.000,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS) que se imputaran con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 31.32000-48000 Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro. La asignación de crédito de la cuantía indicada queda retenida con el número de operación 220239000080, correspondiendo como cuantía máxima a cada centro educativo la cantidad de 6.000,00 €. (seis mil euros).

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Educación, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – AUTORIZAR un gasto CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00 €) de para atender las ayudas de destinadas a gastos de conservación, reparación y mantenimiento de los edificios de titularidad municipal destinados a Colegios Públicos que imparten Educación Infantil y Educación Primaria y Educación Secundaria y Colegios Públicos de Educación Especial correspondiente al año 2023.

SEGUNDO. – APROBAR la Convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a gastos de conservación, reparación y mantenimiento de los edificios de titularidad municipal destinados a Colegios Públicos que imparten Educación Infantil y Educación Primaria y Educación Secundaria y Colegios Públicos de Educación Especial correspondiente al año 2023 que se acompaña a esta propuesta.

TERCERO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

Alcorcón, a 2 de abril de 2024, fecha de la firma digital. La Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-9/24, de fecha 15 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 26 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



- Memoria justificativa emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 13 de marzo de 2024.
- Convocatoria para la concesión de las ayudas emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400330-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 2 de abril de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO. – AUTORIZAR un gasto CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00 €) de para atender las ayudas de destinadas a gastos de conservación, reparación y mantenimiento de los edificios de titularidad municipal destinados a Colegios Públicos que imparten Educación Infantil y Educación Primaria y Educación Secundaria y Colegios Públicos de Educación Especial correspondiente al año 2023.

SEGUNDO. – APROBAR la Convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a gastos de conservación, reparación y mantenimiento de los edificios de titularidad municipal destinados a Colegios Públicos que imparten Educación Infantil y Educación Primaria y Educación Secundaria y Colegios Públicos de Educación Especial correspondiente al año 2023 que se acompaña a esta propuesta.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

10/152.- APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, PARA EL AÑO 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 14 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.02.02.04/11

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD, AÑO 2024

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 27 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975FCF9BC78C92846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, un año más, está interesada en promover nuevamente para el año 2024, la “Convocatoria de ayudas para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores y/o con discapacidad del municipio”, cuya finalidad es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que pueden producir efectos acumulativos de factores de riesgo que agudicen la situación de dependencia o aislamiento de este colectivo.

La convocatoria de estas ayudas para este año cuenta con un presupuesto de 40.000 €, y se asignarán ayudas por un importe máximo de 1.200 €, pudiéndose ampliar al límite máximo de 2.000 € en aquellas situaciones especiales que requieran una mayor inversión de acuerdo a la valoración de la Comisión de Valoración, tales como instalación de baño geriátrico.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Administradora y la Coordinadora de Servicios Sociales, por la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la “Convocatoria de concesión de las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad, año 2024”.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la tramitación establecida.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. 14 de marzo de 2024.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-57/24, de fecha 14 de marzo de 2024.
- Informe Técnico emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 11 de marzo de 2024.
- Convocatoria para la concesión de las ayudas emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 11 de marzo de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400337-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26 de marzo de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la “Convocatoria de concesión de las ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda de personas mayores y/o con discapacidad, año 2024”.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 28 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050984CE975FC9B78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

AÑADIDOS URGENTES

II. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

11/153.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 8 de abril de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (Expte. 2020175_ASE)

Dado que en la actualidad existe gran cantidad de actuaciones pendientes de reparación de desperfectos en la vía Pública; dada la falta de personal, materiales y medios técnicos suficientes en el Ayuntamiento para poder realizar tales reparaciones, y que el contrato vigente (que tiene posibilidad de Prórroga) finaliza el próximo 18 de Abril, resulta necesario habilitar una nueva prórroga en el contrato, antes de que finalice, para poder acometer las actuaciones de conservación y mantenimiento de las Vías Públicas que están sin resolver.

Por ello, y teniendo en cuenta que se ha completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 9 de Abril de 2024:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (Expte. 2020175_ASE)”

El Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 29 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



González García, de fecha 5 de abril de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/50

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA 3ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023050_PSE 2020175_ASE correspondientes a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga indicada, así como el informe emitido en fecha 04/04/2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE GESTIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA 3ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2021, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON a la empresa LICUAS SA, con CIF A78066487, disponiendo de un presupuesto limitativo total de 5.000.000,00 € y aplicando una baja lineal de 28,21% sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT. El plazo de duración del contrato era de dos años, desde la firma de la correspondiente acta de inicio. El contrato fue suscrito el 14/04/2021 y el Acta de inicio del servicio se firmó con fecha 19/04/2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de dos años.

Mediante Acuerdos de JGL de fechas 11/04/2023 y 27/06/2023 se aprobaron las prórrogas nº 1 y 2 del contrato que cubren el primero de los dos años de la prórroga contractual prevista en los pliegos. Actualmente, el contrato se encuentra vigente en virtud de la prórroga nº 2 aprobada para el periodo 01/07/2023 – 18/04/2024.

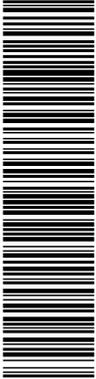
II.- Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se ha emitido Memoria Justificativa de fecha 02/04/2024 relativa a la procedencia de la prórroga del contrato, del 19/04/2024 al 18/05/2024, adjuntándose documento de la empresa adjudicataria, de fecha 02/04/2024, mediante el que se da la conformidad a dicha prórroga.

El presupuesto de esta prórroga será de 170.000,00 €, IVA incluido, que se corresponde con el gasto estimado para financiar todas las prestaciones del contrato durante el plazo de prórroga propuesto.

III.- Con fecha 4 de abril de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato, dentro de la duración máxima que establecen sus pliegos y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CFE9759CF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 30 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE575FC9BC78C93846EB6809D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

IV.- Se incorporan al expediente certificado de retención de crédito, emitido en fecha 03/04/2024, con cargo con cargo al ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON (exptes. 2023050_ASE y 2020175_ASE), celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por un plazo que irá del 19 de abril de 2024 al 18 de mayo de 2024. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo de 170.000,00 €, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos del contrato y aplicando los precios unitarios derivados de su adjudicación y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON (exptes. 2023050_ASE y 2020175_ASE), celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por un plazo que irá del 19 de abril de 2024 al 18 de mayo de 2024. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo de 170.000,00 €, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos del contrato y aplicando los precios unitarios derivados de su adjudicación y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón a 5 de abril de 2024, la fecha de la firma,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 31 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE0508A4CE975FCF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.sytb-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/2024, de fecha 4 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400368-FO emitido por la Intervención General, de fecha 5 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240005910 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 3 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON (exptes. 2023050_ASE y 2020175_ASE), celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por un plazo que irá del 19 de abril de 2024 al 18 de mayo de 2024. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo de 170.000,00 €, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos del contrato y aplicando los precios unitarios derivados de su adjudicación y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

12/154.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO ADJUNTO (ARQUITECTO TÉCNICO). (EXPTE. 171/24).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 8 de abril de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 32 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050894CE975CF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

“INFORME

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA EN LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (ARQUITECTO/A TÉCNICO/A), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En el Servicio de Urbanismo existe 1 puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Arquitecto/a Técnico/a) que se encuentra vacante debido a que la persona que lo ocupaba ha pasado a la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas, y cuya cobertura es urgente e imprescindible para dicho Servicio.

Por este motivo se ha elaborado esta Convocatoria y Bases para la creación de una Bolsa con plazos reducidos que permitiría cubrir el puesto de manera urgente.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, debería aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2024 la propuesta que se presenta, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr, Palacios Retamosa, de fecha 5 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/20

171/24 CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO ADJUNTO (ARQUITECTO TECNICO)

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (ARQUITECTO/A TÉCNICO/A), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de un puesto de trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Arquitecto/a Técnico/a), para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 5 de abril de 2024 con el siguiente literal:

“(…) El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 33 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4841942.0NJ5N-6OS7V-WEKW9.8146EE050984CE975CF9BC78C93846EB6909D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

oposición libre, de Técnico/a Adjunto/a (Arquitecto/a Técnico/a), para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Se crea la bolsa ante la necesidad de cubrir provisionalmente una vacante existente y para el resto de eventualidades que puedan producirse en el futuro tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos de las concejalías y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Arquitecto/a son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
Técnico/a Adjunto	A2	20	15.065,74	7.185,92	20.765,38	

Los complementos específicos se verán incrementados tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

En el presupuesto de 2023, prorrogado en 2024, existe un puesto vacante de Técnico/a Adjunto adscrito al programa 151.00 Urbanismo y Arquitectura, dotado al 100%, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para la incorporación de personal que se pretende realizar.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente. De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Arquitecto/a Técnico/a), mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. 5 de abril de 2024."

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL DE 09/04/2024 - PÚBLICA - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0NJ5N-6OS7V-WEKW9 Fecha de emisión: 9 de Mayo de 2024 a las 13:33:28 Página 34 de 34	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 09/05/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 09/05/2024 13:13



- Documento de bases reguladoras emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 5 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400371-F emitido por la Intervención General, de fecha 8 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Arquitecto/a Técnico/a), mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta..